



RESOLUCIÓN No. 048 DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2022."

EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 14 de febrero de 2022 en la página web del SECOP I <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y de la Entidad <https://canaltrece.com.co/procesos-publicos/contratacion-y-licitaciones/>, se publicó el proceso de selección **Oferta por Invitación No. 002 de 2022**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, contratación, adquisición y obtención de la cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Grandes Historias 2022", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 00047 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato."*

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Oferta por Invitación No. 002 de 2022 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 17 de febrero de 2022

Que la Gerencia de TEVEANDINA LTDA. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno con Radicado No. 20222100003483.

Que durante el término de publicidad no se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, el 23 de febrero de 2022 a las 02:00 p.m., se presentaron dos (02) propuestas tal y como consta en el acta de cierre publicada en la página web de la Entidad y en el SECOP I junto con las propuestas recibidas, de la siguiente manera:



| No. | Nombre del oferente e Identificación |
|-----|--|
| 1. | FUNDACION INDIEBO NIT: 900.845.076-0 |
| 2. | VALENCIA PRODUCCIONES FX S A S NIT: 900.525.880-3 |

Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, el Comité Evaluador del proceso realizó la evaluación de las propuestas, verificando los aspectos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, ciñéndose exclusivamente a las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

Que el resultado de la anterior verificación se registró en el informe de evaluación preliminar publicado el 25 de febrero de 2022; el informe de evaluación conto con un término de traslado hasta el 01 de marzo de 2022.

Que teniendo en cuenta los documentos de subsanación aportados dentro del término de traslado del informe de evaluación y hasta antes de la adjudicación, el comité evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo y a otorgar los puntajes que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE y 7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD de las reglas de participación, siendo publicado través de la página web del SECOP I y de la Entidad el 03 de marzo de 2022; el consolidado del informe evaluación definitivo arrojó el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | RESULTADO | Puntaje |
|-----|--|---------------------|-----------------------|--------------------|-----------|---------|
| 1. | FUNDACION INDIEBO NIT. 900.845.076-0 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | ----- |
| 2. | VALENCIA PRODUCCIONES FX SAS NIT. 900.525.880-3 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 1000 |

Que, teniendo en cuenta resultado del consolidado de evaluación anterior, el comité evaluador del proceso recomienda al Gerente de la Entidad la adjudicación del proceso de



Oferta por Invitación No. 002 de 2022 a la empresa **VALENCIA PRODUCCIONES FX SAS** identificada con **NIT. 900.525.880-3**, representada legalmente por el (la) señor (a) **Yesenia Isabel Valencia Cano** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52704151, toda vez que cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo el mayor puntaje, es decir, 1000 puntos.

Que el Gerente de la Entidad, acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente de TEVEANDINA LTDA. procede a adjudicar el proceso de Oferta por Invitación No. 002 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **Oferta por Invitación No. 002 de 2022**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, contratación, adquisición y obtención de la cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Grandes Historias 2022", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 00047 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato"*. a la empresa **VALENCIA PRODUCCIONES FX SAS** identificada con **NIT. 900.525.880-3**, representada legalmente por el (la) señor (a) **Yesenia Isabel Valencia Cano** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.704.151, por la suma de hasta **CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.209.364.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

- **SERVICIOS DEL OPERADOR:** Hasta por la suma de **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 609.364.000)** Incluido Iva y todos los gastos y costos a que haya lugar.
- **VALOR ASIGNADO A LA COMPRA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:** Los recursos entregados en administración a LA FIDUCIARIA constituida por el contratista, serán hasta por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000)**.



NOTA: Por tratarse de la venta o transferencia de derechos patrimoniales de autor y conexos, el rubro asignado a la compra y cesión de derechos patrimoniales no constituye hecho generador del impuesto sobre las ventas y por lo tanto esta transacción no se encuentra sometida a este tributo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000506 del 11 de febrero de 2022, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en el SECOP I.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 07 días del mes de marzo de 2022.

**OSCAR JAVIER CUENCA MEDINA
GERENTE
TEVEANDINA LTDA.**

Proyectó y Revisó:

Luz Ixayana Ramírez Crisanchó – Abogada (Contratista). *Luz Ramírez*
Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Gestión Contractual y Supervisor (Contratista). *E.A.*
Yivy Katherine Gomez Pardo – Directora Jurídica y Administrativa. *Y.K.P.*